

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTÉ CONSTITUCIONAL

### AUTO

Referencia: Solicitud ampliación del plazo para  
rendir informe.

Magistrado:  
**Luis Ernesto Vargas Silva**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil once (2011).

El suscrito presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia de Tutela T-025 de 2004, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO

1. Que mediante auto 219 de 2011 la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004, en su parte resolutive especialmente en el numeral vigésimo dispuso:

*“SOLICITAR a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, y a la Contraloría General de la Nación, para que en ejercicio de sus competencias, valoren las condiciones bajo las cuales se han realizado los retornos informados por el Gobierno Nacional, así como las condiciones bajo las cuáles se pretenden adelantar los retornos que hacen parte del “Plan Retornar es Vivir” y presenten a la Corte Constitucional el 15 de diciembre de 2011 un informe, por escrito y en medio digital, con sus conclusiones y observaciones”.*

2. Que mediante comunicación de fecha 12 de Diciembre de 2011, suscrita por el Dr. Volmar Pérez Ortiz Defensor del Pueblo, solicitó la ampliación del plazo para presentar el informe, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran validando la información en terreno y contrastándola con la presentada por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, el suscrito magistrado,

**RESUELVE**

**Primero.- AMPLIAR EL PLAZO** señalado en el numeral Vigésimo del auto 219 de 2001, al 28 de febrero de 2012, para que la Defensoría del Pueblo presente el informe contentivo de la valoración de las condiciones bajo las cuales se han realizado los retornos informados por el Gobierno Nacional, así como las condiciones bajo las cuáles se pretenden adelantar los retornos que hacen parte del “Plan Retornar es Vivir”,

Cumplase.



**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**  
Magistrado Ponente



**MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO**  
Secretaria General